



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17890

03/07/2020

43598

**AUTOR/A:** DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y ADIF-Alta Velocidad, el 27 de mayo de 2020, insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 15 de marzo de 2020. Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Para más información, se puede consultar el anejo relativo a dicha expropiación en el siguiente enlace:

[https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/informacion-publica/e\\_01.anejo\\_expropiaciones\\_008.pdf](https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/informacion-publica/e_01.anejo_expropiaciones_008.pdf)

Madrid, 17 de septiembre de 2020